

# POLICÍA PREVENTIVO

## REACCIÓN MUNICIPAL



LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, PÁRRAFO NOVENO, DÉCIMO, INCISO (A), 123 APARTADO B FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78, 79, 85, FRACCIONES I, II, III, IV Y XI, 86, 87, 88 APARTADO A, 96 Y 108 FRACCIONES I, III Y XIV DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; 5 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 84, 89, 90, 91, 92 y 102 DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

### REQUISITOS GENERALES

1. Tener 19 años cumplidos al momento de presentar su solicitud.
2. Ser ciudadano(a) mexicano(a) por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin tener otra nacionalidad o ser naturalizado.
3. Ser de notoria buena conducta, tener un modo honesto de vivir y no haber sido condenado por sentencia ejecutoria de un delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal.
4. Cartilla de Servicio Militar Nacional con hoja de liberación (requisito obligatorio, únicamente hombres).
5. Acreditar la conclusión de estudios: medio (secundaria), medio superior (bachillerato) o superior (licenciatura).
6. Preferente tener conocimiento en manejo de vehículos automotores (no indispensable).
7. No consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo.
8. No estar suspendido(a) o inhabilitado(a), ni haber sido destituido(a) por resolución firme como servidor(a) público(a).
9. Gozar de buen estado de salud física y mental, no padecer enfermedades crónico-degenerativas, malformación que impida la movilidad, o uso de armas, daltonismo, disminución de visión y/o auditiva que pudieran impedir el desempeño de las actividades propias de la función policial y/o pongan en riesgo la integridad del o la cadete, ya que será participe en actividades que demanden esfuerzo físico y mental de acuerdo con las exigencias de la rutina del proceso del Curso de Formación Inicial.
10. En caso de haber pertenecido a alguna Corporación Policial, a las Fuerzas Armadas o empresas de seguridad privada, deberá presentar copia certificada de la baja correspondiente, debiendo ésta ser de carácter voluntario, ya que cualquier otro motivo de baja será impedimento para su ingreso.
11. Aprobar los procesos de evaluación de Control de Confianza.

### DOCUMENTACIÓN ORIGINAL PARA COTEJO Y 1 COPIA EN EL SIGUIENTE ORDEN:

1. R.F.C. (Constancia de situación fiscal con domicilio de Cancún Quintana Roo y fecha del año en curso).
2. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado.
3. Acta de nacimiento actualizada.
4. Currículum vitae con foto, actualizado y firmado en todas sus hojas, sin engargolar.
5. Certificado final de estudios que acredite la conclusión de estudios correspondientes a enseñanza nivel media (secundaria), media superior (bachillerato) o superior (licenciatura).
6. Cartilla Militar liberada con hoja de liberación (requisito obligatorio, únicamente hombres).
7. Dos referencias personales y familiares.
8. Comprobante de domicilio reciente (No mayor a dos meses).
9. Credencial para votar vigente.

### PROCESO DE RECLUTAMIENTO

1. Los interesados e interesadas que cumplan con los requisitos publicados en la convocatoria podrán participar como aspirantes a la vacante ofertada a través de:
  - Manera presencial: acudiendo al Área de Reclutamiento del Departamento de Recursos Humanos ubicada en Av. Xcaret, Sm21, Mz. 8, Lt. 18 y 19 con la documentación requerida, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, teléfono 998 283 2070 ext. 1017 o WhatsApp 998 894 2421
  - Vía electrónica: enviar currículum vitae y documento de RFC emitido por el SAT a la dirección de correo electrónico reclutamiento.smspyt@gmail.com
2. Firmar carta de consentimiento para recibir notificaciones del proceso vía telefónica y electrónica.

### PROCESO DE SELECCIÓN

1. Se consultarán los antecedentes de cualquier aspirante en Plataforma México antes de continuar en el proceso de selección.
2. Los y las aspirantes acudirán en fechas, horas y lugares que se les indique para la aplicación de evaluaciones internas: médico, psicológico y físico; para continuar en el proceso debe aprobarlas.
3. Acreditados los exámenes internos señalados en el punto anterior, deberán llenar el cuadernillo y presentar los requisitos solicitados por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Quintana Roo, para la integración del expediente y pueda ser programado a evaluaciones médica, psicológica, toxicológica, socioeconómica y poligráfica.
4. Los y las aspirantes que aprueben las evaluaciones de Control de Confianza ingresarán al curso de Formación Inicial en la Academia de Policía.
5. Acreditar el curso de Formación Inicial.
6. Los y las aspirantes deberán apegarse a las disposiciones establecidas en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Policía Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo.

### INFORMACIÓN ADICIONAL

1. Será motivo de exclusión en el proceso de selección en cualquiera de sus etapas:
  - No cumplir con alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria.
  - No asistir en las fechas, horas y lugares previamente notificados de manera personal, llamada telefónica y/o correo electrónico.
  - No aprobar alguna de las evaluaciones internas.
  - No aprobar las evaluaciones de Control de Confianza.
  - Falsear u omitir información solicitada a lo largo del proceso.
2. La documentación e información que proporcionen los y las aspirantes, será validada ante las diversas instancias federales, estatales y municipales; cualquier falsedad será turnada a la autoridad correspondiente.
3. La etapa de aspirante no establece relación laboral o vínculo alguno con la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, pues representan únicamente la posibilidad de continuar en el proceso de reclutamiento y selección, sin que de modo alguno se asegure su ingreso.
4. La convocatoria permanecerá abierta hasta que se ocupen las plazas ofertadas.
5. Los resultados de las evaluaciones en la etapa de selección serán definitivas, inapelables y confidenciales.
6. Si estuvo inscrito en un proceso de selección publicado por esta Secretaría u otra institución de Seguridad Pública y no aprobó las evaluaciones de Control de Confianza, NO podrá participar en este proceso antes de UN AÑO, a partir de la fecha de emisión del resultado.
7. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión del Servicio de Carrera, Honor y Justicia de la SMSPyT.

¡CANCÚN NOS UNE!